

5. A la vista de los informes emitidos, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

6. El Decreto de Aprobación, que incluirá el Plan como Anexo, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad, sin perjuicio de las acciones que procedan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 7/1996, de 9 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca de la Costa Noroeste de la Provincia de Cádiz.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la operación de adjudicación de 25 Viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cuevas del Almanzora (Almería) (Expte. AL-97/02-AS).

Con fecha 20 de enero de 2004, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora suscribieron un Convenio de Ejecución para la realización de la Actuación Singular de Rehabilitación del antiguo Hospital de San Antonio Abad para 25 Viviendas de Promoción Pública en la citada localidad, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso de realizar las obras y la Consejería el de financiar el coste de las mismas.

En el citado Convenio quedó reflejado que dicha actuación estaba acogida al III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, regulado por el Decreto 166/1999, de 27 de julio, y que las viviendas a que hace referencia, se deberán adjudicar en régimen de arrendamiento, en la forma y condiciones determinadas en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 6.º del mencionado Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, establece que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda, podrá acordar la realización de actuaciones o adjudicaciones singulares sobre promociones públicas completas o bien parcialmente, destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares, para atender necesidades sociales urgentes o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de población concretos, en cuyo caso, la resolución por la que se acuerde la adjudicación singular deberá contener las normas especiales de adjudicación de estas viviendas.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006, y a petición del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, propuesta de declarar adjudicación singular la operación de adjudicación de las referidas 25 Viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cuevas del Almanzora (Almería), correspondientes al expediente AL-97/02-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende dar prioridad al colectivo de personas mayores, para los que se destinarán las 12 viviendas que se ubicarán en el antiguo Hospital, y a los jóvenes, para los que se reservarán las 13 viviendas previstas en el solar colindante.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Almería, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la operación de adjudicación del Grupo de 25 Viviendas de Promoción Pública en Cuevas del Almanzora (Almería), correspondiente al expediente AL-97/02-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas, en régimen de arrendamiento, de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Carlos Pavón Rodríguez.

NORMAS ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 25 VIVIENDAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EXPEDIENTE AL-97/02-AS

Primera. El régimen de adjudicación será el de arrendamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las Viviendas de Promoción Pública.

Segunda. Serán adjudicatarios de estas viviendas los titulares de unidades familiares que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las 12 viviendas que se ubicarán en el Antiguo Hospital de San Antonio Abad, irán destinadas a personas mayores de 65 años.
2. Las 13 viviendas previstas en el solar colindante se destinarán a jóvenes menores de 35 años.
3. Este requisito de edad deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud de adjudicación de vivienda.

Tercera. En cualquier caso, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Para el reconocimiento de estos requisitos, los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora la correspondiente solicitud formalizada, según modelo oficial, junto con la documentación a que hace mención el artículo 10.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Cuarta. El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de estas normas en el BOJA, deberá proceder a abrir el plazo para que los interesados en la adjudicación de una de estas 25 viviendas presenten su solicitud, conforme a lo expresado en la norma anterior. Una vez cerrado el plazo de recepción

de solicitudes, el Ayuntamiento procederá, en el plazo máximo de cuatro meses, a remitir a la Delegación Provincial de la COPT certificación relativa al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal aprobando la correspondiente relación nominal de solicitantes admitidos, ordenada según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del citado Decreto 413/1990, y de solicitantes excluidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Quinta. La Comisión Provincial de Vivienda, a la vista de la propuesta de la lista remitida por el Ayuntamiento, procederá a aprobar la lista definitiva de adjudicatarios, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para delegarla en el Delegado Provincial de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.a) de la Orden de esta Consejería de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) se delegan en el Secretario General Técnico todas las competencias que la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación definitiva de los mismos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa, tales como la conveniencia de la gestión del correspondiente expediente por parte de la Delegación Provincial de Jaén, aconsejan avocar la delegación conferida por la mencionada Orden de 14 de julio de 2004, en relación con competencia para actuar como órgano de contratación en aquellos procedimientos de contratación administrativa de servicios, suministros, obras, así como de consultoría y asistencia, incoados o que pudieran iniciarse en el futuro con motivo o en relación a la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén), y su posterior delegación en el Delegado Provincial de esta Consejería en dicha capital.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Viceconsejero de Empleo,

A C U E R D O

Primero. Avocar la competencia para actuar como órgano de contratación en todos aquellos procedimientos de contratación administrativa de servicios, suministros, obras, así como de consultoría y asistencia, incoados o que pudieran iniciarse en el futuro con motivo o en relación a la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén), delegada en el Secretario General Técnico de esta Consejería en virtud de la Orden de 14 de julio de 2004, y delegar dicha competencia en el Delegado Provincial de Jaén.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 23 de febrero de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Ferias Comerciales Oficiales (FER), correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Ferias Comerciales Oficiales (FER) (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de abril de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a la Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (FER), domiciliadas en Andalucía, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento de la modificación del Pliego de Producto «Torta de Aceite», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca «Calidad Certificada».

Como consecuencia de la solicitud suscrita por don Francisco José Piñero Romero en la condición de Presidente y en representación de la Asociación Provincial de Empresarios Confiteros y Pasteleros de Sevilla con CIF: G 41068834, para la modificación del Pliego de Producto «Torta de Aceite» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 26 de marzo de 2007, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicha modificación al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.